

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Telecomunicación por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título:

- 1.2. Incluir en la próxima modificación de la memoria que se realice, el número de plazas destinadas a estudiantes con dedicación a tiempo parcial.
- 6.2. Concretar en la memoria el cómputo realizado para el reconocimiento de la labor del tutor en el caso de que el Director sea ajeno a la UPV.
- Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, para actualizar la última versión de la memoria verificada.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 – Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se añade un texto al final, motivando la solicitud del cambio en el número de plazas ofertadas y aportando una previsión de plazas a cubrir a tiempo parcial.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

En este apartado, la modificación consiste en añadir un texto al final, motivando la solicitud del cambio en el número de plazas ofertadas y aportando una previsión de plazas a cubrir a tiempo parcial. Revisada la información de la memoria, en este apartado, se observa que, de acuerdo con lo solicitado por ANECA, en el informe provisional se ha eliminado del aplicativo de la memoria la referencia a la solicitud de modificación y motivación para el cambio de número de plazas. No obstante, no se ha incluido mención al número de plazas destinadas a estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Tras la superación del proceso de acreditación del programa de doctorado en mayo 2019 se presenta esta solicitud de modificación que recoge cambios en el punto 1.3 (Plazas de nuevo ingreso ofertadas). Se solicita cambiar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas de 18 a 50 plazas anuales, de las que se estima que 20 se cubran con dedicación a tiempo parcial. El cambio se motiva teniendo en cuenta la demanda de plazas recogida desde la puesta en marcha del programa y teniendo en cuenta la capacidad que el programa tiene para garantizar la dirección de estas tesis. La previsión de plazas a tiempo parcial se ha hecho teniendo en cuenta el porcentaje de estudiantes matriculados en esta modalidad en el curso 19/20.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

La modificación supone un incremento del número de plazas de nuevo ingreso de 18 a 50 plazas anuales, siendo 20 para estudiantes con dedicación a tiempo parcial. La universidad justifica el cambio en la demanda y en la capacidad del programa.

Se proporciona la información solicitada (nº estudiantes matriculados, tesis leídas, tasa de abandono en los últimos cinco años), al objeto de evaluar la viabilidad del incremento del número de plazas de 18 a 50.

De los datos proporcionados se extrae un aumento de la tasa de matrículas de estudiantes con dedicación a tiempo parcial que, en los últimos años, se estabilizan en torno a los 30 alumnos, con una tasa de abandono desigual -más de la mitad en 0% y solo dos años 12% y 20%-, y número total de tesis leídas de 13 en los últimos 5 años. Las matrículas a tiempo completo también se estabilizan en torno a los 90 alumnos, con tasas de abandono bajas -solo un año alcanza el 9%, el resto oscilan entre 2% y 6%-, y volumen total de tesis leídas de 58. El número de profesores adscritos al programa -68- permite asumir ese incremento de plazas.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita modificar la información reflejada en el anexo del punto 6.1 en cuanto a la agrupación de profesores por equipos de investigación y las líneas de investigación asociadas a cada uno. Se actualiza además la información proporcionada en cuanto a los profesores que integran cada equipo y se dan las correspondientes evidencias en cuanto a productividad investigadores de cada grupo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

De acuerdo con la información aportada, se constata que el Programa cuenta con 68 profesores distribuidos en 8 equipos de investigación. De ellos, 62 (91,17%) cuentan con sexenio vivo, por lo que se cumple con el criterio establecido. Se presenta, además, la colaboración de 8 profesores extranjeros en tareas de codirección y tutela de estancias de investigación.

Todos los equipos presentan un proyecto de investigación competitivo activo con IP del programa.

Se presentan 25 publicaciones que recogen aportaciones de todos los equipos de investigación (entre 2 y 4 publicaciones por equipo). De ellas, 21 han sido publicadas en revistas indexadas en el SCI situadas en el primer tercil, dos de ellas en el tercil 2 y otras dos incluidas en el SCIE. La valoración de este aspecto es, por tanto, satisfactoria.

De las 10 aportaciones derivadas de las 10 tesis seleccionadas, 8 de ellas están publicadas en revistas indexadas en el en el SCI que ocupan posiciones en el primer tercil del ranking. La valoración de este aspecto también es, por tanto, satisfactoria.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita modificar la información reflejada en este punto al haberse producido cambios en la correspondiente normativa de la universidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Se modifica la información sobre los mecanismos de cómputo de la labor de dirección de tesis doctorales por parte de la UPV, incluyéndose enlace a la nueva normativa aprobada en la Universidad.

El reconocimiento de la labor de dirección tesis doctorales se encuentra adecuadamente recogido en la memoria en forma de créditos reconocibles tanto a nivel investigador como docente.

En cuanto al reconocimiento de la labor de tutorización, se aclara que la normativa de la universidad asigna la tarea de tutorización a quien es director de la tesis, cuando éste último es profesor de la UPV; y solo hay reconocimiento para la labor de tutorización independiente cuando el director es ajeno a la UPV, y que incide en el índice de actividad docente, aunque no acaba de indicarse claramente cuál es el cómputo en el caso del tutor.

Se elimina la información que no procedía en relación con el reconocimiento de director de la ED, Comisión académica, o coordinación de doctorado.

Madrid, a 21/06/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina